

EL MERCURIO
NACIONAL

SANTIAGO DE CHILE, MARTES 19 DE MAYO DE 2026

nacional@mercurio.cl

E. GANDÍA

Eran cerca de las 17:10 horas del domingo cuando Delia Maldonado, vecina de un edificio ubicado en Avenida Los Militares, Las Condes, sintió un fuerte impacto. Al asomarse desde una de las ventanas de su departamento, divisó al fondo el cuerpo de una menor de edad, tendido en el estacionamiento. Fue ella quien avisó a conserjería y Carabineros.

Jorge Constanzo, padre de la niña que tenía a su cuidado en una visita fijada judicialmente, se enteró de lo sucedido 40 minutos después, tras despertar de una siesta que dormía junto a su actual pareja. La menor de apenas dos años y siete meses cayó desde el piso 11 con un resultado fatal.

"Omitió en forma voluntaria cualquier tipo de cuidado y preocupación por la integridad de la víctima menor de edad", aseguró, respecto del padre, el fiscal Jorge Reyes a la titular del 4° Juzgado de Garantía, Andrea Osorio, mientras hacía la lectura de cargos para formalizar a Constanzo por homicidio por omisión.

El persecutor intentó argumentar que el actuar del padre se trataba de un dolo eventual. "El imputado incumpliendo un acuerdo validado por el Juzgado de Familia de Pudahuel no instaló las mallas de seguridad en todas las ventanas de su departamento", alegó Reyes, "y, en particular, lo omitió en la dependencia que servía de habitación de la menor, donde además el imputado había posicionado la cama debajo de la ventana existente en dicha habitación, que era de fácil acceso", continuó, lo que generó un gesto de rechazo de Constanzo.

La defensa del imputado buscó rebatir la calificación jurídica que planteaba el Ministerio Público, ya que la "omisión impropia", dijo, "no está tipificada en el Código Penal ni en ninguna ley especial, sino que surge de planteamientos de la doctrina y de la jurisprudencia", afirmó.

Tres momentos clave y dos versiones sobre ellos. Una vez llegó el personal policial al edificio, Maldonado los acompañó a buscar a sus respectivas niñas. Así, comenzaron a indagar piso a piso por todos los departamentos terminados en la numeración 4 y 5, puesto que eran los más próximos. Al llegar al departamento 1105, tocaron el timbre en múltiples ocasiones, sin recibir respuesta. No fue hasta que otro vecino de la comunidad

La fiscalía formalizó por homicidio por omisión, pero tribunal rechazó la calificación jurídica
Cumpleaños y almuerzo con alcohol: las horas previas que marcan muerte de niña por "imprudencia temeraria" de su padre

El 4° Juzgado de Garantía determinó que era un cuasidelito y que la pena probable para el imputado se cumpliría en libertad, por lo que rechazó la prisión preventiva y optó por firma y arraigo.



Edificio ubicado en Avenida Los Militares en la comuna de Las Condes, desde donde una niña de dos años y siete meses cayó 11 pisos, perdiendo la vida.

Omitió en forma voluntaria cualquier tipo de cuidado y preocupación por la integridad de la víctima menor de edad."

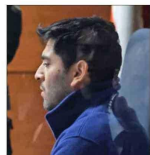
JORGE REYES
 FISCAL

mencionó que Constanzo tenía una hija que los funcionarios volvieron a la numeración, y el sargento Rubén Ávila toca la puerta reiteradamente. "Sale el imputado, lo primero que le llama la atención, manifiesta expresamente que se encontraba en estado de ebriedad. (Ávila) Le pregunta si tenía una menor de edad, ingresó al departamento, se da cuenta que no estaba y que la ventana estaba abierta", señaló Reyes. Testigos

Constanzo asistió a una discoteca hasta cerca de las 5:00 horas de la mañana y que, incluso, por ello, llegó tarde a buscar a la menor al domicilio de su madre. Además, la pareja declaró que en hora de almuerzo volvió a beber alcohol.

En audiencia no se debate si es buen o mal padre

Otro de los argumentos de la representación de Constanzo fue que se trataba de un buen padre, que incluso ese día salieron y que regresaron al departamento para que la menor durmiera. "Ha sido un hecho lamentable, hay una pena natural profundísima respecto del padre". Eso sí, tras la formalización Reyes sostuvo que "los antecedentes de la víctima que están



Jorge Constanzo, imputado tras fallecimiento de su hija.

en la carpeta investigativa dan cuenta de que efectivamente el imputado la reconoció solo después de un examen de ADN y tres meses después de su nacimiento". Ayer, Gloria Ortiz, madre de la niña, dijo ayer "fue un acto negligente de un padre que estaba al frente de una menor y no tomó el resguardo necesario para protegerle la vida ni su integridad física", de acuerdo a lo consignado por T13. Mientras que su abogado Jorge Irujo, agregó en el mismo canal que "se va a presentar una querrela por el delito que nosotros consideramos, que es homicidio simple, en este caso por comisión por omisión".

Más allá de lo anterior, la jueza Osorio desestimó la solicitud de prisión preventiva. En su resolución aseguró que el tribunal debe resolver objetivamente, más allá de la presión mediática o social, y también calificó el hecho como una "imprudencia temeraria", lo que significaría un cuasidelito. También consideró la medida cautelar excesiva porque no existe

peligro para la sociedad y que probablemente cumplirá su pena en libertad.

Penalistas se inclinan por "cuasidelito de homicidio"

Para el exfiscal Carlos Gajardo, en este caso puede tratarse de un delito de homicidio con dolo eventual y no simplemente un cuasidelito de homicidio. El hecho de que no se hubiera cumplido con poner malla protectora, que el padre haya estado durmiendo y bajo los efectos del alcohol son antecedentes que pueden justificar que el padre se pudo representar el resultado de sus acciones y que a pesar de lo actuó".

Por su parte, la penalista Catherine Lathrop cree que "podríamos estar frente al delito de homicidio por omisión, aunque me parece más propia la figura del cuasidelito de homicidio, pues estamos frente a una negligencia de hecho, el resguardo necesario para protegerle la vida ni su integridad física", de acuerdo a lo consignado por T13. Mientras que su abogado Jorge Irujo, agregó en el mismo canal que "se va a presentar una querrela por el delito que nosotros consideramos, que es homicidio simple, en este caso por comisión por omisión".

Más allá de lo anterior, la jueza Osorio desestimó la solicitud de prisión preventiva. En su resolución aseguró que el tribunal debe resolver objetivamente, más allá de la presión mediática o social, y también calificó el hecho como una "imprudencia temeraria", lo que significaría un cuasidelito. También consideró la medida cautelar excesiva porque no existe

delito culposo de homicidio. Más conocido como cuasidelito de homicidio". También se aleja de la opción del "dolo eventual". Ello, porque "en el delito dolo que se caiga es una voluntad dirigida a un fin. Y en el dolo eventual, para este caso, parece estar claro que el fin no era matar. No tengo idea que habrá querido hacer el padre, pero veo difícil que haya querido hacer algo que pasiera en riesgo la vida del menor".

A pesar de urgencia suma y en medio de crisis de seguridad:
Propuesta de número único para emergencias suma siete meses en el Congreso y sigue en primer trámite en comisión del Senado

Carabineros determinó que de los 5,7 millones de llamadas que recibió el año pasado el 133, el 70% fueron comunicaciones que no generaron un procedimiento policial, por ser inaudibles, bromas o hasta insultos.

O. RODRÍGUEZ Y C. RIVEROS

En octubre del año pasado, el gobierno del expresidente Gabriel Boric ingresó un proyecto de ley al Senado que busca crear el Sistema Nacional de Protección Ciudadana (Sinaproc), que establece un modelo de respuesta unificado para emergencias y riesgos en materia de seguridad pública.

Actualmente, el texto se encuentra en primer trámite constitucional en la comisión de Seguridad del Senado, con urgencia suma, aunque no registra avances en dicha instancia.

La iniciativa propone una plataforma para coordinar la respuesta de Carabineros de Chile, el Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU), las municipalidades y, progresivamente, de otras instituciones público-privadas como Bomberos de Chile.

El texto plantea la creación de un modelo de gestión constituido por las acciones ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado y privados con competencias relacionadas con la protección de las personas, destinado a gestionar y responder de forma continua las alertas ciudadanas ante riesgos, peligros y amenazas de seguridad pública.

Para lo anterior, resume el proyecto, "el Sistema Nacional de Protección Ciudadana evaluará los tiempos de res-

puesta ante dichas alertas y propondrá e implementará medidas, si corresponde, para disminuir estos tiempos. Asimismo, coordinará la implementación y la interoperabilidad de los sistemas de tele-vigilancia".

Normativa técnica a cargo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Entre los detalles del proyecto se encuentra la creación de un número único para emergencias, que sería el "112". El sistema, en tanto, estará bajo la coordinación del Ministerio de Seguridad.

Sobre el funcionamiento de dicho canal, se señala que "las alertas ciudadanas y los reportes de incidentes se podrán gestionar de manera centralizada mediante la disposición de un número único para la comunicación de incidentes".

En ese sentido, detallan que "el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, establecerá la normativa técnica relativa a la adopción de la tecnología necesaria y sus requisitos, las medidas para asegurar accesibilidad universal, el empujamiento y geolocalización de las alertas ciudadanas y los reportes de incidentes".

En esta línea, contempla tipos de respuesta escalonada según la naturaleza del incidente. Estas situaciones se dividen entre aquellas netamente vinculadas con la seguridad pública, como delitos flagrantes, violencia intrafamiliar, desordenes públicos u otros hechos que pudieran revestir carácter de ilícito. Pero también ante incidentes relacionados con la salud y emergencias médicas, así como con situaciones relativas a incendios y rescates técnicos.

La coordinación de las respuestas estará a cargo de los Centros Operativos de Protección Ciudadana, administrados por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Dichos centros, según el diseño actual de la iniciativa legal, estarán destinados a "coordinar la primera respuesta ante incidentes (...). Para ello deberán recibir y registrar los reportes de incidentes de manera multicanal e interoperable. Lo anterior, con el fin de facilitar la ejecución de los mecanismos necesarios para una respuesta coordinada".

Multiplicidad de números y preocupación por mal uso de 133

La idea de unificar, entre otras cosas, se debe a que actualmente existe el 133, número de Carabineros para emergencias y, probablemente, el más conocido por las personas. Pero también está el 134, de la PDI; el 122, de Bomberos; el 131, Servicio de Atención Médico de Urgencias (SAMU), entre otros.

Así, solo la policía uniformada contabilizó casi 5 millones 700 mil llamadas telefónicas el año recién pasado. Lo anterior, en sus 32 centrales de comunicacion-



NUMEROS. Actualmente, Chile mantiene distintos números para contactar a Carabineros (133), Bomberos (132) y ambulancias (131).

es (Cenco) a nivel nacional.

De estos, prácticamente el 70% correspondió a contactos que no generaron un procedimiento policial. ¿Por qué? No eran emergencias reales, sino que llamadas "inoficiosas" por distintas razones.

Por ejemplo, desde Carabineros enumeran en orden decreciente los motivos más frecuentes durante 2025 para que una llamada no haya generado un procedimiento policial: comunicaciones cortadas, bromas, inaudibles, solicitudes de información, equivocadas, de orientación procedimental e insultos.

Se trata de una situación que preocupa a Carabineros y suelen hacerse campañas de concientización para evitar el mal uso del número. Durante abril, por ejemplo, se hizo un llamado, a través de distintos medios regionales, a utilizar este canal de manera responsable, dado que son minutos que se restan a emergencias verdaderas que, en ocasiones, pueden ser de vida o muerte, recuerdan.

A diario, de acuerdo con estadísticas policiales, reciben alrededor de 18 mil comunicaciones a este número.

"Cuándo llamar al 133? Frente a delitos flagrantes, como robos y crímenes, en casos de violencia intrafamiliar en desarrollo, en accidentes de tránsito graves, alteraciones graves del orden públi-

co, por ejemplo.

Los datos entregados por la policía a este medio van de 2019 al año recién pasado, y la proporción es muy similar a los otros años. Solo en 2021 fueron un poco inferiores al 70%, alcanzando el 67%, y únicamente se elevó dos años después, en 2023, cuando se empujaron por sobre el 74%.

Registro de llamados inoficiosos

Dicha realidad también es recogida en el proyecto que busca establecer un número único, pues entre las propuestas que contempla se encuentra la creación de un Registro Nacional de Llamados Inoficiosos, que estaría a cargo del Ministerio de Seguridad.

Dicha instancia contemplaría una "base de datos unificada, actualizada y centralizada de los números de regionales, identificadores de dispositivos u otros medios de comunicación a través de los cuales se efectúan llamadas a las instituciones de respuesta para reportar hechos que no constituyan un incidente con el fin de mal utilizar los servicios de las instituciones de respuesta". Esto permitiría dar lugar a enfrentar cargos penales.

Así, se establece que todas las instituciones que formarán parte del sistema deberán entregar datos habitualmente para nutrir dicho registro.